

INTENALCO





RESOLUCIÓN No. 164

(09 de Junio de 2016)

Por la cual se autoriza el pago de viáticos

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41°, Literal d, Decreto 231 de 2016 y ,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del decreto 231 del 12 de febrero de 2016, emanado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece que los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.

Que el Ministerio de Educación Nacional, convocó a los Secretarios Generales y Jefes de Planeación de las entidades del Sector para la revisión de los Planes Estratégicos Institucionales los días 13 y 14 de junio de 2016.

Que a dicho evento asistirá el Secretario General, IVÁN ORLANDO GONZÁLEZ QUIJANO y el Jefe de Planeación, JORGE EDUARDO MARTINEZ VERGARA.

Que es competencia del Rector del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" ordenar el presente pago conforme a lo dispuesto en el Estatuto General del Acuerdo 01 de 2010, Artículo 41°, Literal d).

Que por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.25516 del Rubro A-2-0-4-11-2 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR, para legalizar el pago de dichos viáticos.

En virtud de lo anterior, el Rector del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez",

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Pagador de INTENALCO, el pago de los siguientes viáticos, a razón de un (1) día pernoctado y uno sin pernoctar:

War (Barrier)	- OFFICE OF	(cop	WING.	
IVÁN ORLANDO GONZALEZ QUIJANO	16.693.502 14.590.706	25516 del Rubro A-2-0-4- 11-2 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR,	\$ 450.000	Ministerio de Educación
JORGE EDUARDO MARTINEZ VERGARA			\$ 410.000	Ministerio de Educación

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Santiago de Cali, el nueve (09) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

NEYL GRIZALES ARANA

Rector

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995 CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES - EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO Calle 5º No. 22-13 / Carrera 22 - 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co